

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE**
2 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
3 **COMPAÑÍA MULTIRRYCORP S.A.-.-.-**
4 **CUANTÍA: INDETERMINADA!-.-!-.-.**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
7 veintiséis de octubre del año dos mil siete, ante
8 mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA**
9 **TRIGÉSIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
10 **VINCENZINI** Notario Titular Trigésimo de Guayaquil,
11 comparece la señora **HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE**
12 **DE GARCIA**, por los derechos que representa de la
13 compañía **MULTIRRYCORP S. A.**, en su calidad de
14 Gerente General y representante legal de la misma,
15 tal como demuestra con copia certificada de su
16 nombramiento que se adjunta a la presente escritura
17 como documento habilitante, quien declara ser de
18 estado civil casada, ejecutiva, mayor de edad, de
19 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta
20 ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien
21 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
22 resultados de esta escritura de **REFORMA DE**
23 **ESTATUTOS**, a la que procede como queda expresado,
24 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
25 me presenta la minuta del tenor siguiente:
26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
28 cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**

1 **COMPAÑÍA MULTIRRYCORP S.A.** conforme a las cláusulas
2 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a
3 la celebración de la presente escritura la señora
4 **HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCIA**, por los
5 derechos que representa de la compañía **MULTIRRYCORP**
6 **S.A.**, en su calidad de Gerente General tal como
7 demuestra con copia certificada del nombramiento
8 que se adjunta a la presente escritura como
9 documento habilitante, y debidamente autorizado por
10 la Junta General de accionistas en sesión celebrada
11 el diez de septiembre del dos mil siete. **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública
13 extendida el cuatro de agosto de mil novecientos
14 noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del cantón
15 Guayaquil, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,
16 inscrita el veintitrés de agosto de mil novecientos
17 noventa y cinco, se constituyó la compañía anónima
18 **MULTIRRYCORP S.A.**, con un capital de cinco millones
19 de sucres.- **DOS.-** Por escritura pública extendida
20 el quince de septiembre del dos mil, ante el
21 Notario Décimo octavo del cantón Guayaquil, Abogado
22 GERMÁN CASTILLO SUÁREZ, inscrita el veintiocho de
23 noviembre del dos mil, la compañía anónima
24 **MULTIRRYCORP S.A.** aumentó su capital social y
25 reformó sus estatutos.- **TRES.-** La Junta General
26 Extraordinaria Universal de accionistas de la
27 compañía **MULTIRRYCORP S.A.** celebrada el diez de
28 septiembre de dos mil siete, resolvió por

1 unanimidad aumentar su capital social y reformar el
2 objeto social de la compañía, conforme consta del
3 acta que se incorpora a esta escritura.- **TERCERA:**

4 **DECLARACIONES.-** Teniendo en cuenta lo antes

5 expuesto, la señora **HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE**

6 **DE GARCIA**, por los derechos que representa de la

7 compañía **MULTIRRYCORP S.A.**, en su calidad de

8 Gerente General tal como demuestra con copia

9 certificada del nombramiento que se adjunta a la

10 presente escritura como documento habilitante, y

11 debidamente autorizado por la Junta General de

12 accionistas en sesión celebrada el diez de

13 septiembre del dos mil siete, declara a nombre de

14 su representada lo siguiente: Que su representada

15 no mantiene ningún contrato con el Estado

16 Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones,

17 declaración que la formula bajo la gravedad del

18 juramento; Que se reforma el artículo tercero del

19 estatuto social de la compañía **MULTIRRYCORP S.A.**),

20 el cual dirá así:-- **ARTÍCULO TERCERO:** El Objeto

21 Social de la compañía es dedicarse al desarrollo y

22 explotación agrícola en todas sus fases, desde el

23 cultivo y su cosecha hasta su comercialización,

24 tanto dentro del país como en el extranjero; al

25 desarrollo y explotación ganadera en todas sus

26 fases, y su comercialización tanto nacional como

27 internacional; La industrialización y

28 comercialización de productos agrícolas y

1 pecuarios, tanto en el territorio nacional como en
2 el extranjero; La captura e industrialización de
3 productos del mar, de los ríos y lagos y su
4 comercialización; La instalación de laboratorios
5 para la producción de larvas de camarón y otras
6 especies bioacuáticas; la construcción de plantas
7 procesadoras de alimentos ya sea para el consumo
8 humano, vegetal o animal; A la instalación,
9 explotación y administración de supermercados;
10 Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
11 asociación toda clase de plantas industriales, ya
12 sea para empaque, envasamiento o cualquier otra
13 forma para la comercialización de productos del
14 mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles,
15 cerámicas y químicos; a la fabricación y
16 comercialización de hielo en todas sus formas; a la
17 industrialización, procesamiento y comercialización
18 del agua; servicio de computación y procesamiento
19 de datos; prestación de servicios de procesamiento
20 de datos con equipos propios o alquilados;
21 análisis, desarrollo, implementación de sistemas de
22 prestación de servicios de computación y
23 electrónicos; importar, exportar, comprar, vender,
24 distribuir y comercializar aparatos, equipos y
25 demás bienes para uso médico, dental y de
26 laboratorio, medicinas, cosméticos, productos
27 químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden
28 en ferreterías, electrodomésticos, libros,

1 folletos, revistas y demás bienes que se expenden
2 en librerías y bazares, autos, automóviles,
3 máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos,
4 equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos,
5 medicamento de uso humano, animal, reactivo de
6 laboratorio, material de curación, equipos de
7 radiografía, equipos odontológicos y muebles e
8 implemento de uso hospitalario en general; Equipo
9 especial contra incendios, suministros para bombeo;
10 equipos de seguridad tanto para domicilios,
11 empresas, negocios e industrias; de toda clase de
12 equipos náuticos y de implementos y equipos para la
13 pesca y la construcción de barcos; madera y balsa
14 ya como materia prima o manufacturada y
15 estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales
16 telefónicas, instrumentos de música, artículos y
17 utensilios de cocina, tractores, motocicletas,
18 lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y
19 juegos infantiles, productos plásticos para uso
20 doméstico, industrial y comercial, equipos de
21 seguridad y protección industrial, productos
22 dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos,
23 así como de su materia prima; pinturas, productos
24 de hierro, de acero, productos alimenticios para el
25 consumo humano, animal o vegetal, artículos y
26 bienes para la actividad metal mecánica y textil,
27 de equipos y sistemas de comunicación y
28 telecomunicaciones, así como de seguridad

1 industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de
2 vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado;
3 joyas y artículos conexos en la rama de la joyería;
4 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; productos de
5 cuero, pieles; productos de confitería; productos
6 de vidrio y cristal, aparatos topográficos,
7 instrumentos de ópticas, aparatos y suministros
8 eléctricos, artículos de cerámica y cordelería,
9 productos farmacéuticos, equipos de seguridad; a
10 fomentar el turismo mediante la instalación y
11 administración de agencias de viajes, hoteles,
12 restaurantes y centros comerciales; a prestar
13 servicios de asesoría en los campos jurídicos,
14 económico y financiero, investigaciones de mercado
15 y comercialización tanto en el país como en el
16 extranjero; dedicarse a la publicación y
17 comercialización nacional como internacional de
18 toda clase de obras informativas, científicas,
19 culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
20 cultura general; a la difusión mediante
21 publicaciones de folletos, revistas, escritos,
22 libros y demás a la actividad pesquera en todas sus
23 fases, esto es, extracción, procesamiento y
24 comercialización de toda clase de productos del mar
25 y de los ríos; construcción y explotación de
26 criaderos de especies bioacuáticos, a la
27 transformación y comercialización de los mismos;
28 compraventa y alquiler de Barcos, vehículos

Guayaquil, 7 de agosto del 2.006

Señora doña

HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCÍA

Santiago de Compostela No. 2425 y Calle del Río Costanera, Urbanización El Grande,
Samborombón.-

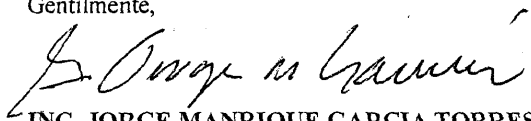
De mis consideraciones:

Pongo en vuestro conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter universal, de la Compañía "MULTIRRYCORP S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el 4 de agosto de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de agosto del mismo año.

Usted tendrá entre otras atribuciones la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual, y todas las demás facultades que le conceden los Estatutos Sociales.

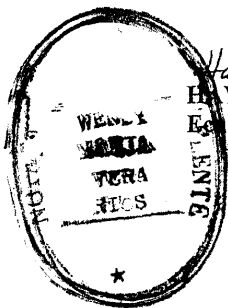
Augurándole el mayor de los éxitos en el desempeño de vuestro cargo, me suscribo de Usted con atención.

Gentilmente,



ING. JORGE MANRIQUE GARCIA TORRES
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General, en Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del dos mil seis.-



Haydee M de García
HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCÍA
Ecuadoriana - C. C. No. 0900257577

P

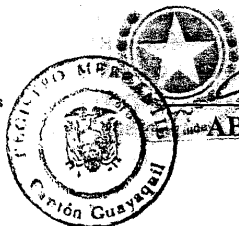
NUMERO DE REPERTORIO: 46.824
FECHA DE REPERTORIO: 26/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MULTIRRYCORP S.A.**, a favor de **HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCIA**, a foja 102.918, Registro Mercantil número 18.875.

ORDEN: 46824
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 9.30

REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL
AB. TATIANA GARCIA-PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

28 FEB 2007

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Tercésimo Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
MULTIRRYCORP S.A.**

10 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007

En Guayaquil, a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete, a las diez horas treinta minutos, en el Kilómetro 11.5 vía a Daule, Parque Industrial El Sauce, se reúnen los accionistas de la compañía MULTIRRYCORP S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

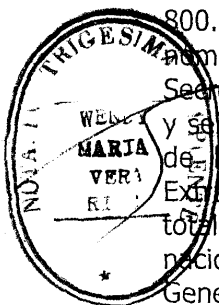
1. Reformar el objeto social de la compañía MULTIRRYCORP S.A.

Se deja expresa constancia que se encuentra a disposición de los accionistas todo lo relacionado con el único punto del orden del día.

Se reitera que se encuentran presentes todos los accionistas, por lo que se encuentran configurados todos los requisitos del artículo 238 de la Ley de Compañías, teniendo el carácter de Universal la presente Junta General Extraordinaria de accionistas. Habiendo verificado la Gerente General lo antes señalado, procede a elaborar la lista de los accionistas concurrentes, quienes son:

1. El señor Jorge Manrique García Torres, por sus propios derechos, propietario de Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0.04), cada una.
2. La señora Haydee Miranda de García, por sus propios derechos, propietaria de Cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0.04), cada una.

Una vez verificada la asistencia de los accionistas, la Gerente General manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas, propietarios del total del capital social que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800.00), dividido en VEINTE MIL ACCIONES (20000) ordinarias y nominativas de U.S.\$ 0.04 cada una. Actúan como Presidente y Secretario de la Junta los señores Ingeniero Jorge Manrique García Torres y señora Haydee Marlene Miranda Freire, respectivamente. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía, estando dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan que la misma conozca y resuelva acerca del único punto que consta en el orden del día.



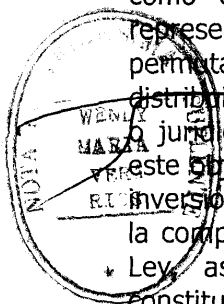
Acto seguido la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía quien manifiesta que es necesario modificar el objeto social de la compañía, a efectos de adecuarlo a las necesidades de sus accionistas.

Al efecto pone a consideración de los asistentes el siguiente texto:

ARTÍCULO TERCERO: El Objeto Social de la compañía es dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, y su comercialización tanto nacional como internacional; La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; La instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; A la instalación, explotación y administración de supermercados; Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; servicio de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implemento de uso hospitalario en general; Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores



nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; productos de cuero, pieles; productos de confitería; productos de vidrio y cristal, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; a fomentar el turismo mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros comerciales; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás a la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticos, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de Barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permisa por cuenta propia de acciones de compañías anónimas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-



Una vez escuchado el texto propuesto por el Presidente Ejecutivo de la compañía, los accionistas lo aprueban por unanimidad.

Finalmente la Junta General de Accionistas, autorizó a la Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba los instrumentos públicos necesarios para llevar a cabo la voluntad de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las Doce horas cinco minutos, el Presidente declara concluida la sesión y concede a continuación el receso necesario para que se redacte el acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con el mismo quórum inicial, leyéndose el acta la cual es aprobada por unanimidad., firmando para su constancia todos los asistentes.

FIRMAN: f) Ing. Jorge García Torres; Presidente; f) Haydee Marlene Miranda Freire; Gerente General – Secretario; f) Ing. Jorge García Torres; accionista; f) Sra. Haydee Miranda de García; accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas de la compañía. Guayaquil, 10 de septiembre del 2.007

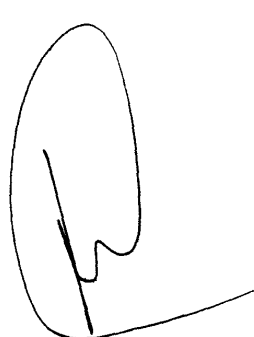

Haydee Marlene Miranda Freire de García
Gerente General - Secretario

1 terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a
2 la comercialización, industrialización, exportación
3 e importación de todo tipo de metales y minerales,
4 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
5 sus formas manufacturadas y estructuradas, por
6 cuenta propia o de terceros; a la instalación de
7 Tecnicentros para la comercialización y
8 distribución de toda clase de llantas, aros y demás
9 accesorios para repuestos y vehículos; la
10 construcción de plantas procesadoras de alimentos y
11 de productos ya sean para el consumo humano animal
12 o vegetal; a la actividad mercantil como
13 comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante,
14 agente y representantes de personas naturales y
15 jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta
16 propia de acciones de compañías anónimas; a ser
17 distribuidor, agente, representante o comisionista
18 de personas naturales o jurídicas, nacionales o
19 extranjeras cuya actividad tenga relación con este
20 objeto social. Podrá ejercer toda actividad
21 industrial, comercial y de inversión relacionadas
22 con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto
23 la compañía podrá realizar todos los actos y
24 contratos permitidos por la Ley, así como asociarse
25 con otras compañías constituidas o por
26 constituirse.- Usted señor Notario se servirá
27 agregar las demás cláusulas de estilo para la
28 perfecta validez de la presente escritura. Firmado

1 Abogado FRANCISCO EFRAÍN DEL POZO VILLAMIL,
2 registro profesional número doce mil setenta del
3 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA
4 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN
5 CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Leída esta
6 escritura de principio a fin al compareciente y en
7 alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente
8 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
9 y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
10 doy fe.-
11
12

13 p. MULTIRRYCORP S.A.
14
15

16 *Haydee Marlene Freire de Garcia*
17 HAYDEE MARLENE MIRANDA FREIRE DE GARCIA
18 Gerente General
19 C.C. 0900257577
20 RUC. 0991325913001
21
22
23
24
25
26
27



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
COMPAÑÍA MULTIRRYCORP S.A. la misma que firmo,
rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el nueve de
noviembre del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.

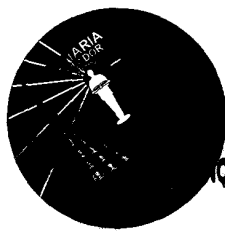


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTIRRYCORP S.A., celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución #08-G-IJ-0005244, emitida el 13 DE AGOSTO del dos mil ocho, por El abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil, 15 de Enero del 2009.-



Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 2.102
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0005244, dictada el 13 de agosto del 2008, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MULTIRRYCORP S.A.**, de fojas 4.827 a 4.844, Registro Mercantil número 805. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2102



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.993 de 1.995, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Multirrycorp S.A., otorgada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.08-G-IJ-0005244, de fecha trece de Agosto del dos mil ocho, de la superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo nota de que se APROBO la reforma de estatutos de la Compañía MULTIRRYCORP S.A..- Guayaquil, enero 20 del 2.009..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL